



ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN DE LA COORDINACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y SE INCORPORA A LA SECRETARÍA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa, Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3, 4, 5, 16, 19 fracciones I, VI, XVI, XIX y XX, y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chiapas y artículos 1, 3, 4, 539, 540, 541, 545 y 592 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas; emite el presente acuerdo al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante Acuerdo de ocho (8) de abril del año dos mil veintiuno (2021) el suscrito Rector, creó la dependencia universitaria denominada “Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género” de esta Casa de Estudios.

La creación de esta instancia universitaria tuvo lugar debido a la necesidad de contar con un área que coadyuvara con las autoridades universitarias para la implementación de nuevas y mejores políticas públicas que respondieran satisfactoriamente a contribuir a la prevención y erradicación de cualquier acto u omisión que generara discriminación o racismo, así como cualquier tipo de violencia en contra de las personas que integran la comunidad universitaria, incluyendo por supuesto a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Para ello, esta Coordinación se estableció como la encargada de diseñar, instrumentar y evaluar políticas transversales en la legislación universitaria, el Plan de Desarrollo Institucional, los procedimientos, planes y programas de estudio.

El área universitaria en cita, se encuentra actualmente adscrita a la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de esta Casa de Estudios, donde cumplía su función hasta el día de hoy.

Por otro lado, la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural tuvo su nacimiento mediante acuerdo rectoral de fecha 15 de diciembre de 2020, surgiendo en aquel entonces como la instancia universitaria encargada de diseñar, implementar y difundir las acciones y programas relativos a la promoción de la inclusión social y atención psicopedagógica para estudiantes indígenas y grupos en



situación de vulnerabilidad, transferencia de tecnologías y sustentabilidad en el medio rural y zonas marginadas, el desarrollo comunitario a través de programas académicos en regiones prioritarias y el respeto a la diversidad cultural, que permitan fortalecer las buenas prácticas entre la comunidad universitaria y su contexto social, en plena identificación con los valores y principios de esta Casa de Estudios.

El Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas refiere en su artículo 611, como objetivo de la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural “el diseño, implementación y difusión de las acciones y programas relativos a la promoción de la Inclusión social y atención psicopedagógica para estudiantes indígenas y grupos en situación de vulnerabilidad, la transferencia de tecnologías y sustentabilidad en el medio rural y zonas marginadas, el desarrollo comunitario a través de programas académicos en regiones prioritarias y el respeto a la diversidad cultural que permiten fortalecer las buenas prácticas entre la Comunidad Universitaria y su contexto social, en plena identificación con los valores y principios de nuestra Casa de Estudios”.

Ante la constante búsqueda de maximizar los recursos de la Universidad hizo necesario que en enero del año dos mil veintitrés (2023) la Secretaría de referencia tuviera una serie de incorporaciones de áreas afines a su objetivo y a su vez una reestructura organizacional en ese sentido.

Por tal motivo, en esta ocasión, tomando en consideración que la Coordinación antes referida, guarda afinidad con las funciones de la Secretaría y tomando en consideración que el Rector es el representante legal de la Universidad y Presidente del Consejo Universitario, y dentro de sus facultades y atribuciones, específicamente las contenidas en 19 fracción XVI y 20 de la Ley Orgánica de la Universidad y 540 del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas, se encuentran las de crear, suprimir o modificar direcciones generales o unidades administrativas de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, otorgándoles las funciones que considere convenientes para el mejor funcionamiento académico, administrativo y técnico de la Universidad; se procede a expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA ADSCRIPCIÓN DE LA COORDINACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS Y SE INCORPORA A LA SECRETARÍA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL Y DIVERSIDAD CULTURAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS



SECCIÓN PRIMERA MODIFICACIÓN DE ADSCRIPCIÓN DE LA COORDINACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIAPAS

Artículo Primero. Se modifica la adscripción de la Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género de la Universidad Autónoma de Chiapas, para dejar de formar parte de la Defensoría de los Derechos Humanos y Universitarios de la Universidad Autónoma de Chiapas e integrarse a la estructura de la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural de la Universidad Autónoma de Chiapas, debiéndose mantener vigente sus atribuciones, mismas que serán ejecutadas para el buen funcionamiento de la Secretaría y de la Universidad.

En virtud de los cambios de adscripciones referidos, se modifica la estructura orgánica de la Secretaría para la Inclusión Social y Diversidad Cultural de la Universidad Autónoma de Chiapas, para quedar de la siguiente manera:

SECCIÓN SEGUNDA ESTRUCTURA Y PRESUPUESTO

Artículo 2. La Secretaría para el desempeño de sus funciones contará con la estructura orgánica y administrativa siguiente:

- I. Oficina del Secretario.
- II. Secretaría Técnica.
- III. Dirección de Programas para la Promoción de la Inclusión Social.
- IV. Dirección para el Dialogo de las Diversidades.
- V. Dirección de Evaluación y Estudios para la Inclusión Social, Igualdad de Género y las Diversidades.
- VI. Coordinación para la Igualdad de Género.
- VII. Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género.
- VIII. Jefatura de Apoyo Administrativo.
- IX. Laboratorio de Estrategias para el Cambio Social. X. Área de Estancia Infantil.

La Coordinación adscrita por medio de este Acuerdo, tendrás las funciones que tenía encomendadas; en caso de alguna modificación, deberá realizarse en el Manual de Organización y Funciones de las Dependencias de la Administración Central, de la Universidad Autónoma de Chiapas.



Artículo 3. La Coordinación para la Evaluación de Políticas Públicas para la Transversalización del Género, tendrá un presupuesto designado de hasta \$60,000.00 (sesenta mil pesos, cero centavos, moneda nacional) anuales; salvo cuestiones extraordinarias, el presupuesto podrá ser modificado, por la solicitud expresa de la persona titular de la Secretaría para la Inclusión y Diversidad Cultural, previa autorización de la persona titular de Rectoría.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entra en vigor al día siguiente de su suscripción y se remitirá para su publicación en la Gaceta UNACH así como en la página electrónica oficial de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Segundo. Continúa con vigencia el acuerdo por el que se modificó la Secretaría para la Inclusión y Diversidad Cultural de la Universidad Autónoma de Chiapas en enero de dos mil veintitrés (2023), en lo que no se contraponga al presente Acuerdo, así como las disposiciones del Estatuto Integral de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Tercero. La Secretaría Administrativa, la Coordinación General de Finanzas y demás autoridades universitarias involucradas en el cumplimiento del presente acuerdo, en el ámbito de sus competencias, realizarán los trámites conducentes para trasladar los recursos humanos, materiales y financieros que estén asignados a la Coordinación señalada en este Acuerdo así como los ajustes necesarios al presupuesto.

Quinto. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la oficina de Rectoría de la Universidad Autónoma de Chiapas en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- - - -

“Por la Conciencia de la Necesidad de Servir”

Dr. Carlos Faustino Natarén Nandayapa
Rector de la Universidad Autónoma de Chiapas.

<https://sisydic.unach.mx/>